



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 5 DE OCTUBRE DE 1963

|| NUM. 18.093

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 37

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º.—Reformar el Artículo 155 de la Ley de Correos que se leerá así: Artículo 155.—Gozarán de Franquicias total dentro y fuera del país, los Presidentes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y la Biblioteca Nacional. Los Secretarios de Estado tendrán franquicia para expedir correspondencia solamente dentro de la República.

Artículo 2º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútense.

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1452

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven José Luis Corrales, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.  
José Martínez O

Acuerdo N° 1453

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la Solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Carlos A. Landaverde, estudiante y vecino de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

## CONTENIDO

Decreto N° 37.—Febrero de 1963.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Ordenes de Pago correspondientes Abril de 1963.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1452 al 1478, inclusive.—Abril de 1963.

## Obras Públicas y Comunicaciones

### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Juan Milla Bermúdez  
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

### ORDENES DE PAGO

Mes de mayo de 1959.

N° 3047.—L 2,022.40 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera y segunda quincena de abril por gastos del departamento de Construcción.

N° 3052.—L 2,482.76 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Idioma Nacional.

Posa a la Página N° 2

minos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril por gastos del Departamento de Equipo.

N° 3062.—L 4,400.00 a favor de varios empleados del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

N° 3063.—L 1,400.00 a favor de varios empleados de la Sección de Vigilancia y Limpieza. Dirección General de Caminos.

N° 3064.—L 4,075.00 a favor de varios empleados de la Dirección General de Caminos.

N° 3065.—L 3,275.00, a favor de varios empleados de la Sección de Suministros. Dirección General de Caminos.

N° 3066.—L 400.00, a favor de Luis A. Galeano Mecánico 1ª Clase del Taller Las Torres. Dirección General de Caminos.

N° 3067.—L 3,465.00, a favor de varios empleados del departamento de Construcción. Dirección General de Caminos.

N° 3068.—L 686.00, a favor de Aserradero Pavón (Ramón Bustillo S.) valor de la madera suministrada a la Dirección General de Caminos para servicio en la Superintendencia "C".

N° 3070.—L 3,550.00, a favor de varios empleados del departamento de Construcción. Dirección General de Caminos.

N° 3072.—L 2,596.25, a favor de Compañía Petrolera California, S. A., por combustibles suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el Mantenimiento de Carreteras.

N° 3073.—L 202.30, a favor de Auto-Repuesto, S. de R. L. por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Mantenimiento de Carreteras.

correspondiente a la segunda quincena de abril por gastos del departamento de Construcción.

N° 3053.—L 8,022.24 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de abril, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

N° 3054.—L 755.30 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de abril, por gastos del Departamento de Equipo.

N° 3055.—L 455.65 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de abril, por gastos en la Construcción de Carreteras.

N° 3056.—L 1,330.16 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril por gastos en el Departamento de Equipo.

N° 3060.—L 384.15 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril, por gastos del Departamento de Equipo.

N° 3061.—L 1,034.45 a favor del Pagador Especial de Ca-

nal, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1454**

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por la Señorita Carmen Arzú M., Estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educ. Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Sociología, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física o Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1455**

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiseis de febrero del año en curso, por el joven Miguel Angel Morales Castillo, estudiante y vecino de La Paz, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de

Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1456**

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiseis de febrero del año en curso, por el joven Julio Mier Calleja, estudiante, y vecino de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional,

Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1457**

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso, por la Señorita Idalia Vivas, estudiante y vecina de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Sociología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1458**

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiseis de febrero del año en curso, por la Señorita Esperanza García, estudiante y vecina de Tela, departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1459**

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por la joven Vilma Galindo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes

Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

**Acuerdo N° 1460**

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por el joven Odilón Machuca Suazo, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.



PERSONAL DOCENTE		PERSONAL DOCENTE		PERSONAL DOCENTE	
<i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i>		<i>Primer Curso Ciclo Común de Cultura General</i>		Acuerdo N° 1468	
Idioma Nacional	L 30.00	Idioma Nacional	L 20.00	Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.	
Estudios Sociales	25.00	Estudios Sociales	20.00	El Presidente de la República	
Ciencias Naturales	25.00	Ciencias Naturales	20.00	ACUERDA:	
Educación Moral y Cívica	10.00	Educación Moral y Cívica	10.00	Autorizar la suma de (L 120.00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado" de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva al Tesorero de Energía Eléctrica de aquella ciudad, señor Ricardo Flores N., valor correspondiente por servicio suministrado de energía eléctrica a dicho Centro Educativo, durante los meses de enero a diciembre del presente año lectivo. (A razón de (L 10.00) diez lempiras mensuales.	
Matemáticas	25.00	Matemáticas	20.00	El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.	
Inglés	15.00	Inglés	15.00	R. VILLEDA MORALES.	
Educación Musical	10.00	Educación Musical	10.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.	
Artes Plásticas	15.00	Artes Plásticas	15.00	José Martínez O.	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	Consejo de Curso y Orient.	00.00	Acuerdo N° 1469	
Religión	10.00 L 175.00	Religión	00.00 L 130.00	Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.	
<i>Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General</i>		<i>Segundo Curso</i>		El Presidente de la República	
Idioma Nacional	L 30.00	Idioma Nacional	L 20.00	ACUERDA:	
Estudios Sociales	25.00	Estudios Sociales	20.00	Cancelar a partir del 1° de los corrientes, los siguientes Acuerdos de Nombramientos, del Departamento de El Paraíso, como sigue:	
Ciencias Naturales	25.00	Ciencias Naturales	20.00	Verónica Lara, Directora de la Escuela Rural "Minerva", de la aldea Buena Esperanza, Municipio de Danli, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 509 de fecha 14 de febrero de 1963. Se cancele la Escuela y Plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.	
Educación Moral y Cívica	10.00	Educación Moral y Cívica	10.00	Eva A. Banegas, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Lucas, nombramiento autorizado por Acuerdo N° 928 de fecha 9 de marzo de 1963.—Comuníquese.	
Matemáticas	25.00	Matemáticas	20.00	R. VILLEDA MORALES.	
Inglés	15.00	Inglés	15.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.	
Educación Musical	10.00	Educación Musical	10.00	José Martínez O.	
Artes Plásticas	15.00	Artes Plásticas	15.00	Acuerdo N° 1470	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	Consejo de Curso y Orientación	00.00	Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.	
Religión	10.00 L 175.00	Religión	00.00 L 130.00	El Presidente de la República	
<i>Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General</i>		<i>Tercer Curso</i>		ACUERDA:	
Idioma Nacional	L 30.00	Idioma Nacional	L 20.00	Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, al Profesor Luis Munguía, Catedrático de Ciencias Físicas y Químicas del Segundo Curso Normal, Sección "B" de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en lugar del Profesor Ibrahim Pineda, que fue designado por error.	
Estudios Sociales	25.00	Estudios Sociales	20.00	El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.	
Ciencias Naturales	25.00	Ciencias Naturales	20.00	R. VILLEDA MORALES.	
Educación Moral y Cívica	10.00	Educación Moral y Cívica	10.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.	
Matemáticas	25.00	Matemáticas	20.00	José Martínez O.	
Inglés	15.00	Inglés	15.00	Acuerdo N° 1471	
Educación Musical	10.00	Educación Musical	10.00	Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.	
Educación para el Hogar	15.00	Educación para el Hogar	10.00	El Presidente de la República	
Consejo de Curso y Orientación	10.00	Consejo de Curso y Orientación	00.00	ACUERDA:	
Religión	10.00 L 175.00	Religión	00.00 L 130.00	El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.	
<i>CICLO DIVERSIFICADO</i>		<i>CICLO DIVERSIFICADO</i>		R. VILLEDA MORALES.	
<i>Primer Curso de Educación Normal</i>		<i>Primer Curso de Educación Secundaria</i>		El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.	
Idioma Nacional	L 20.00	Idioma Nacional	L 15.00	José Martínez O.	
Matemáticas	15.00	Inglés	12.00	Acuerdo N° 1470	
Ciencias Físicas y Química	15.00	Matemáticas	15.00	Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.	
Historia de Honduras y C. A.	15.00	Historia Universal	12.00	El Presidente de la República	
Biología General y Pedagógica	15.00	Biología	12.00	ACUERDA:	
Pedagogía General	25.00	Física	12.00	Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, al Profesor Luis Munguía, Catedrático de Ciencias Físicas y Químicas del Segundo Curso Normal, Sección "B" de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en lugar del Profesor Ibrahim Pineda, que fue designado por error.	
Psicología General	15.00	Química	12.00	El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.	
Educación para el Hogar	10.00	Filosofía	12.00	R. VILLEDA MORALES.	
Enseñanza Agropecuaria	15.00	Sociología	10.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.	
Educación Musical	15.00	Dibujo Aplicado	12.00	José Martínez O.	
Dibujo y Modelado	10.00	Introducción a la Econ. Pol.	10.00	Acuerdo N° 1471	
Religión	10.00	Consejo de Curso y Orient.	10.00	Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.	
Orientación	10.00 L 190.00	Educación Física y Deportes (Varones)	L 35.00 35.00	El Presidente de la República	
<i>Segundo Curso de Educación Normal</i>		<i>PERSONAL DE SERVICIO</i>		ACUERDA:	
Idioma Nacional	L 20.00	Conserje	L 15.00 15.00	Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, al Profesor Luis Munguía, Catedrático de Ciencias Físicas y Químicas del Segundo Curso Normal, Sección "B" de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en lugar del Profesor Ibrahim Pineda, que fue designado por error.	
Matemáticas	15.00	<i>GASTOS VARIOS</i>		El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.	
Ciencias Físicas y Químicas	25.00	Escritorio de la Tesorería Especial	L 10.00 10.00	R. VILLEDA MORALES.	
Historia Universal	20.00	TOTAL		L 654.00	
Enseñanza Agropecuaria	20.00	TOTAL GENERAL		L 1.969.00	
Sociología General y de la Educación	20.00	El gasto de (L 1.969.00) mil novecientos sesenta y nueve lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.		R. VILLEDA MORALES.	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A.	20.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Introducción a la Filosofía	15.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Psicología Educativa	20.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Didáctica Gral. y Ob. Doc.	25.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Didáctica de Educación Musical	15.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Preparación de Material Didáctico	15.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Orientación	10.00 L 240.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Educación Física y Deportes (Señoritas)	L 50.00 50.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
<i>PERSONAL DE SERVICIO</i>		<i>PERSONAL DE SERVICIO</i>		El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,	
Conserje	L 00.00	Conserje	L 15.00 15.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,	
Aseador	100.00 100.00	<i>GASTOS VARIOS</i>		El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,	
<i>GASTOS VARIOS</i>		Escritorio de la Tesorería Especial		L 10.00 10.00	
Escritorio de la Dirección	L 20.00 20.00	TOTAL		L 654.00	
TOTAL		TOTAL GENERAL		L 1.969.00	
L 1.315.00		El gasto de (L 1.969.00) mil novecientos sesenta y nueve lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.		R. VILLEDA MORALES.	
<i>SECCION NOCTURNA</i>		El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
<i>PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>		El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Director	L 00.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Sub-Director	00.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Secretaria	40.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	
Consejero de Varones	20.00 L 60.00	El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,		José Martínez O.	

Acuerdo N° 1471  
Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.  
El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "Cultura Nacional", de esta ciudad, en la siguiente forma:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director .....	L 250.00	
Sub-Director y Secretario .....	275.00	
Escritor y Bibliotecaria .....	130.00	
Consejero de Estudiantes .....	75.00	
Consejero de Estudiantes .....	75.00	
Contador .....	100.00	
Ayudante de Tesorería y Contabilidad .....	80.00	
Encargado del Mimeógrafo .....	10.00	L 995.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso, Ciclo Común de Cultura General  
Secciones "A" y "B"

Idioma Nacional (L 1.75 hora) .....	L 42.00	
Inglés .....	42.00	
Matemáticas .....	70.00	
Ciencias Naturales .....	70.00	
Estudios Sociales .....	70.00	
Educación Musical .....	28.00	
Educación Moral y Cívica .....	28.00	
Artes Plásticas .....	42.00	
Educación Física .....	00.00	434.00

Segundo Curso

Idioma Nacional (L 1.75 hora) .....	L 42.00	
Inglés .....	21.00	
Matemáticas .....	35.00	
Ciencias Naturales .....	35.00	
Estudios Sociales .....	35.00	
Educación Musical .....	14.00	
Educación Moral y Cívica .....	14.00	
Artes Plásticas .....	21.00	
Educación Física .....	00.00	217.00

Tercer Curso

Idioma Nacional (L 1.75 hora) .....	L 28.00	
Inglés .....	21.00	
Matemáticas .....	35.00	
Ciencias Naturales .....	35.00	
Estudios Sociales .....	35.00	
Educación Musical .....	14.00	
Educación Moral y Cívica .....	14.00	
Artes Industriales .....	21.00	
Educación para el Hogar .....	21.00	
Educación Física .....	00.00	238.00

Primer Curso Ciclo Diversificado de Educación Secundaria

Idioma Nacional (L 1.75 hora) .....	L 28.00	
Inglés .....	21.00	
Matemáticas .....	28.00	
Historia Universal .....	21.00	
Biología .....	21.00	
Física .....	21.00	
Química .....	21.00	
Filosofía .....	21.00	
Sociología .....	14.00	
Dibujo Aplicado .....	21.00	
Introducción a la Economía Política .....	14.00	231.00

Segundo Curso

Idioma Nacional (L 1.75 hora) .....	L 84.00	
Inglés .....	21.00	
Matemáticas .....	28.00	
Historia Universal .....	21.00	
Biología .....	21.00	
Física .....	21.00	
Química .....	28.00	
Filosofía .....	28.00	
Psicología General .....	21.00	
Problemas Sociales .....	14.00	231.00

CICLO DIVERSIFICADO DE CONT. PUBLICO  
Primer Curso

Idioma Nacional (L 1.75 hora) .....	L 21.00	
Mat. de la Contabilidad .....	35.00	
Contabilidad .....	70.00	
Noc. de Sociología .....	14.00	
Inglés Comercial .....	21.00	
Estadística .....	21.00	
Nociones de Derecho .....	21.00	
Nociones de Econ. Política .....	28.00	L 231.00

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Sección Femenina (todos los Cursos) .....	L 10.00	
Sección Varones (C. C. C. G.) .....	12.00	
Sección Varones Comercio Diversificado .....	10.00	32.00
8 Profesores Jefes de Curso .....	L 10.00	80.00
1 Profesor de la Banda Estudiantil .....	25.00	25.00

PERSONAL DE SERVICIO

1 Portera, Aseadora y Conserje .....	L 80.00	80.00
--------------------------------------	---------	-------

GASTOS DE MANTENIMIENTO

Comunicaciones Telefónicas .....	L 8.00	
Alumbrado, Repuesto y Agua .....	30.00	38.00

TOTAL .....

El gasto de (L 2.832.00) dos mil ochocientos treinta y dos lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1472

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 20 de marzo del presente año, y con carácter interino, al siguiente personal que sustituirá a la Profesora Rosemary de Díaz, en las cátedras que sirve en el Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho: durante seis semanas que goza de licencia por razones de maternidad:

Profesora Melva Montes de Hernández, Catedrática de Educación Moral y Cívica, de Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Profesora Antonia de Bracamonte, Catedrática de Estudios Sociales, del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General.

Profesor Alejandro Sarmiento, Catedrático de Historia Universal, del Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1473

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Helmandina Hernández, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Libertad", de la Aldea Sambo Creek, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Martha B. de Funes, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de abril).

Aida de Tovar, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Zoila A. Rápalo de Ayala, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de abril).

Ondina Munguía, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la Aldea San Juan Pueblo, Municipio de La Masica en sustitución de Mérida de Munguía, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de abril).

Bertha C. de Matute, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Eloisa Medina de Cáliz, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de abril).

Marbeth Ebanks, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea Danto, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Miguel Figueroa, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de abril).

Nelly Stevenson, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, (Plaza nueva). (A partir del 1° de abril).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1475

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 90.00) noventa lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Profesora Elia Pavón de Arguijo, cantidad que le corresponde al sueldo de seis semanas que goza de licencia por razones de maternidad en el Instituto Central, de esta ciudad.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1476

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diez y seis de abril del presente año, por la joven Betulia de Jesús Mejía Mejía, mayor de edad, soltero, Maestra de Educación Primaria Rural y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista que fue por cuenta del Estado en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, Departamento de El Paraíso.

Resulta: que la solicitante acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las Escuelas Primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Betulia de Jesús Mejía Mejía, de las generales expresadas, Artículo 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 1477

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Guadalupe Aguilera, Catedrática (interina) de Educación Moral y Cívica del Segundo Curso del Ciclo Común e Idioma Nacional del Primer Curso, mismo Ciclo, del Instituto "Alejandro Flores", de El Paraíso, mientras dura la licencia

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco como representante de la Farnefabrikon Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que presente razonado, para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

## CERVANTAL

que le sirve para distinguir, amparar y expender los pro-

concedida por razones de maternidad a la Profesora María Ester de Suazo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1478

Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDO:

Autorizar la suma de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a los señores Santos Murillo y Antonio Murillo, cantidad que les corresponde como sueldo correspondiente al mes de abril del año en curso. Las personas antes mencionadas prestan sus servicios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, y la cantidad en referencia se distribuirá así:

Santos Murillo ..... L 75.00  
Antonio Murillo ..... 75.00

SUMA ..... L 150.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

ductos que fabrica, consistentes en productos medicinales para uso humano y veterinario; la que se usa impresa, litografiada en cualquier tipo de letra, color o tamaño y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite, y en su oportunidad, que se emita el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
5 y 15 O. 63.

## Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Morton Ronald Fellman, ciudadano norteamericano, industrial, domiciliado en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3,070,923, el 19 de enero de 1963, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: UNA ESTRUCTURA DE CUBRIADA PREFABRICADA DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan, también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente y, en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de

ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
5 O. y 4 N. 63.

## TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general, hace saber: que con fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se presentó a este Despacho la señora doña Rita Herminia Martínez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica de este domicilio, solicitando se le extienda Título Supletorio de una propiedad urbana, situada en la ciudad de Catacamas, en este departamento de Olancho, la que consiste en casa y solar; la casa es construcción de adobes, techo de tejas, que mide dieciséis y media varas de Norte a Sur, por diez varas de Oriente a Poniente; hay construido en el extremo Oriente, una edificación de tapias de adobes, techo de tejas, de diez varas de largo por cuatro de ancho, que forma un número siete la construcción de la casa es de maderas de caoba y cedro, de cornisa de calicanto en toda su extensión, ubicadas todas estas construcciones en un solar que mide veintitrés y media varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Oriente a Poniente, y todo lindado al Norte, con solar y casa que fué de Rosa Díaz, hoy de los herederos de Jesús Romero; al Sur, calle de por medio, con casas de Francisco Daniel Hernández; al Oriente, con solar y casa de Dolores Cuellar y de Valderramos, y al Poniente, calle de por medio, con casa que fué de Enrique Mercader, hoy de Trinidad viuda de Menéndez, y casa de los herederos de don Juan Pablo Romero, propiedad ubicada en el barrio de San Sebastián. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 22 de marzo de 1963.

OSCAR R. CONTRERAS,  
Srío.  
5 O. y 4 N. 63.

## PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30 Carel van Bylandtlaan, La Haya, Holanda, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO Y APARATO PARA PERFORAR UN POZO SUBACUÁTICO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjun-

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fue-  
re, a máquina.

tan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
5 O. y 4 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Imperial Chemical Industries Limited, entidad inglesa, domiciliada en Imperial Chemical House, Millbank Londres, S. W. 1, Inglaterra, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE LAMINADOS, POR ADHERENCIA DE UNA PELÍCULA DE MATERIAL ORGÁNICO TERMOPLÁSTICO A LA SUPERFICIE DE UN MATERIAL EN FORMA DE HOJA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
5 O. y 4 N. 63.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Dorón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Victor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas un zagán y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a favor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F. J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Amelia Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda ó Linda Haddad de Waikin y Rosa Haddad de Bacca h, con los números 179, Folios 228 y 229, Tomo 133 y 279, Folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorado de común acuerdo en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUA R.,  
S. P. L.

Del 30 S. al 25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día dieciséis de octubre próximo del corriente año, y a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: "Una casa compuesta de una pieza hacia la calle y en el interior un cuarto y una cocina, paredes de madera y cubierta con tejas, construidas sobre un solar situado en el Barrio Morazán, de esta ciudad que mide y limita: al Norte, propiedad de Pío Uclés y mide dieciséis metros setenta centímetros; al Sur, propiedad de Alberto Reconco, dieciséis metros setenta centímetros; al Este, lotes números 255 y 256, ocho metros treinticinco centímetros, y al Oeste, lote N° 199, ocho metros treinticinco, aclarando que dos metros treinta pulgadas del solar hacia el Sur, pertenecen al colindante Alberto Reconco F. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito con el N° 397, Folios 484, 485 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de un mil seiscientos lempiras, y se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que la señora María de La Paz Ramírez es en adeudarle al señor Ricardo Medina. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1963.

Rolando García Perla,  
Srio

Del 12 S. al 5 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día diecisiete de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará el siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en la ciudad de Comayagüela, D. C., propiamente en el Barrio de Guacerique, con un área de quinientas noventa y nueve varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, veintiocho varas treinta y dos centésimas de vara, con solares de don Pedro Rivas; al Sur, treinta y una varas treinta y ocho centésimas de vara, mediando calle, con

solar de Lucio Machado; al Este, veinte varas, mediando calle privada, con solares del mismo señor Pedro Rivas, y al Oeste, veinte varas, doce centésimas de vara con el Río Guacerique; encontrándose construida en dicho solar una casa de ladrillo y piedra, enrejada, cielos machihembrados, pintada, una cocina, corredor, constando además de instalaciones de agua y luz eléctrica, un cuarto de madera en el extremo Norte, dicha edificación mide veinte varas en cada uno de sus lados, por igual dimensión en el fondo, pisos de cemento; inscrito dicho inmueble con el N° 267, Folios 376 y 377 del Tomo 140 del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Francisco Morazán; dicho inmueble está valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de veinticinco mil lempiras; el inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva una cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía debe al señor Erberto Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1963.

Rolando García Perla,  
Srio.

Del 17 S. al 11 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis (16) en el plano de lotificación hecho por el Ing. Fernando C. García, con las siguientes dimensiones, y limita: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número ocho, todos de Carmen de Sempé, hay construidas en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casa construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobe, además cinco piezas construi-

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

das de ladrillo rafón, cinco cocinas, encementadas, servicios sanitarios en construcción y un pozo de malacate, todos cubiertos de tejas; inmueble que hubo por compra a la señora Pura Andino A., el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario don Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito a su favor con el N° 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento". "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros, inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 5) folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento"; dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la señora Carmen Castro de Ward con el N° 276, folios 468 al 470 del Tomo 134 del Registro de Hipotecas. Se rematarán dichos inmuebles para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Lo cual asiente a doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Srio.

Del 27 S. al 23 O. 63

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos campos y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintuno de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo,

que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuarto entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repelados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y velar. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de

partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376 H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758 un compresor marca "Fairbanks Morse", motor.... 9R166961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo.... RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts.

cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Warks"; una caldera marca "Golfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranse" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor

### Separación de Socio

Para los fines consiguientes, al público se hace saber: que la sociedad almacén "Acapulco" de Luis Hasbun y Hnos. acordó permitir la separación del socio don Luis Hasbun Touche, mediante la disolución parcial del vínculo social, y como consecuencia de dicho retiro se ha acordado la reducción del capital social, en la suma de doscientos ochenta y un mil setenta y ocho lempiras con treinta y dos centavos, valor de sus aportaciones sociales, todo según acuerdos de la Junta General de Accionistas, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1963.

JOSE HASBUN TOUCHE  
Por Ferrería Lempira  
JOSE HASBUN

5 O. 63.

350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie..... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una

### A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MXI750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berlios.—Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1963.

Rolando García Pella,  
Secretario.

Del 5 al 30 O 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para e-

dia martes veintidós de octubre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de doscientas manzanas, en el sitio San Felipe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espijado y cultivado en parte de zacate artificial, el que tiene los límites siguientes: al Norte y Este, con propiedad de Juan Antonio Zambrano; al Sur, con terrenos baldíos; al Poniente, con la carretera que conduce de la ciudad de Juticalpa a la aldea de San Felipe; el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 436, folio 278 del Tomo 8º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho; b) Un lote de terreno sito en los alrededores de la ciudad de Juticalpa, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones, con los linderos parciales siguientes: el primero, al Norte, con propiedad de Juan Zambrano; al Sur, con propiedad de don Rogelio H. García hijo; y al Oriente, panteón viejo; y al Poniente, camino real que conduce a Chichicasapa, y el segundo lote, con los linderos siguientes: al Norte, con el panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez García; al Oriente, con propiedad de Justo Murillo, hoy de Miguel Salgado, y al Poniente, con propiedad de la señorita Blanca Rosa Hernández y del Doctor Rogelio H. García hijo; se encuentra el dominio inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número... 4,046, folios 473, 474 del Tomo 7º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Los inmuebles anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Julio Barradas Ferrera, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PELLA,  
Srio.

Del 5 al 15 O. 63.

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina .....	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga .....	0.02	0.04
Franco Francés .....	0.2041	0.4082
Franco Suizo .....	0.2314	0.4628
Marco Alemán .....	0.2512	0.5024
Florín .....	0.2791	0.5582
Corona Sueca .....	0.1930	0.3860
Peseta .....	0.0168	0.0336
Peso Argentino .....	0.0074	0.0148
Peso Mexicano .....	0.08	0.16
Lira .....	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense .....	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,